

HONORABLES INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Dirigido a colmar los requisitos Constitucionales y legales, para ser candidato al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en materia Penal, y hacia la justificación de los motivos de mi postulación, hago saber lo siguiente: Que es una enorme aspiración del suscrito, ocupar el alto y muy honorable cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, máximo grado judicial en el ámbito de la justicia local, y por lo cual, constituye una grave responsabilidad profesional y sobre todo social, su correcto desempeño, al tratarse de la función correspondiente al Órgano judicial terminal, al conocer de la segunda instancia, a través del recurso de Apelación, y que analiza de manera preponderante, dentro de las funciones a cargo de las Salas del Tribunal Superior de Justicia de esta Entidad Capital, no solamente la legalidad, sino adicionalmente, la Constitucionalidad y convencionalidad de las determinaciones de los Órganos jurisdiccionales de primera instancia, y con lo cual, la correcta función que se desempeñe en dicho sitio, alberga el cumplimiento de la confianza depositada por la ciudadanía, y como tal mantiene, el anhelo de dar cumplimiento a la demanda de administración de justicia, máxime que desde ahora dicha función, invariablemente, de ser alcanzada, será fruto del voto popular, y con ello, de la innegable confianza entregada por los votantes, en el recto quehacer de las personas juzgadoras que resulten elegidas, y lo cual, en lo que toca al suscrito, correspondería a la continuidad en la función jurisdiccional, dentro de una noble institución en la que me he desempeñado por poco más de 30 treinta años, en diversos cargos judiciales, hasta el actual que ocupó, de juez de tribunal de enjuiciamiento, y dicha institución, actualmente, el Poder Judicial de la Ciudad de México, al que debo gran parte de mi formación, no solamente en el ámbito profesional, sino personal y como ser humano, y lo cual he observado siempre, con el afán de plegarme de manera cabal a los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, honradez e independencia, y por ello, en lo que hace a mi persona, el afán de ocupar la magistratura, no corresponde a una mera ambición personal, sino en cambio, a la posibilidad y búsqueda de dar el paso al siguiente nivel dentro de los cargos judiciales, en la justicia de esta Capital, que de no ser bajo la oportunidad que

ahora brinda la reforma judicial, difícilmente se podría alcanzar, bajo el sistema de carrera judicial que privaba, y que permitía, cuando más, ocupar el cargo de juez, y ante lo cual, el deseo ferviente para ocupar la función a la que aspiro, conlleva a la oportunidad de atender con todo profesionalismo y esmero, las funciones inherentes a la segunda instancia, dentro del procedimiento Penal, y sobre lo cual conviene destacar, con el mero ánimo de enfatizar que estimo contar con la preparación necesaria para asumir el cargo que postulo, que dada la trayectoria profesional que he observado dentro del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, he estado en la posibilidad de actuar dentro de diversos cargos judiciales, desde la vigencia del otrora sistema procesal penal que se mantenía en vigor en el país, y con motivo de dicha transición, del sistema llamado tradicional, conocido también como inquisitivo mixto o mixto escrito —paso que no todas las personas juzgadoras decidieron dar, por motivos diversos—, estuve ante la oportunidad de ser juzgador en el mismo, y mantener la voluntad de transitar al actual sistema acusatorio, desde su inicio, lo que tuvo lugar, bajo una vigencia gradual en la Ciudad de México, a partir de la naturaleza particular de los bienes jurídicos tutelados punitivamente por el Estado, bajo las figuras típicas de menor punibilidad, con cuyo conocimiento se inició, y lo cual tuvo lugar, después de una larga capacitación que inició en el año 2015, para continuar con la apertura formal de actividades bajo el actual sistema procesal Penal acusatorio, en el 2015, y de tal forma iniciar, a la conclusión de la *vacatio legis* de la reforma Constitucional, que implementó dicho sistema acusatorio, con el inicio del mismo en todo el país, a partir del 18 de junio de 2016, y en dicho proceso de implementación, que constituyó la ardua labor de preparación, en un sistema notoriamente novedoso y en contraste con el que privaba en el país, implicó un gran reto y a la vez, una enorme responsabilidad, al ser atendidos los diversos asuntos dentro de las diversas etapas procedimentales, siempre de cara a la sociedad, bajo la plena observancia del principio de publicidad, que constituye una amplia transparencia en la actuación de los juzgadores, y lo cual sin duda, permite que se evalúe de manera directa por los usuarios de dicho servicio Estatal, la eficacia y eficiencia en el quehacer cotidiano de los Órganos jurisdiccionales, ello como antes no había sido visto, y lo cual lleva a destacar, que dada la naturaleza del procedimiento Penal, el grueso de las audiencias

públicas, en las que se determinan diversos aspectos específicos desde el inicio del procedimiento, hasta la etapa de Juicio, en la que se decide sobre el fondo de la acusación, y que es la función que ha correspondido atender al suscrito, desde el año 2019, corresponden precisamente a los Órganos jurisdiccionales de primera instancia, tanto por los jueces de control, que conocen de las etapas preliminares a la de juicio, hasta el propio tribunal de enjuiciamiento, que conoce de la etapa de juicio, hasta la emisión del fallo, la sentencia escrita, y la explicación pública de la misma, y mientras que las Salas, del Tribunal Superior de Justicia, en la materia Penal, si bien están obligadas a observar los mismos principios rectores del sistema procesal penal acusatorio, sin embargo, el tipo de actividad, implica un menor contacto directo con los usuarios del servicio, al ser abordado desde la óptica de revisión de la determinación correspondiente emitida por los jueces, dentro de la primera instancia, y de ahí que la base de la experiencia del cargo del juzgador, en consideración de un servidor, permite atender la función de la segunda instancia, bajo la mejor óptica posible, al entenderse plenamente la función de la instancia de origen, y la problemática que se enfrenta de manera cotidiana por los juzgadores, ello en aras, de alcanzar el anhelo de justicia que espera la ciudadanía, y que ahora de manera enfática, lo podrá demandar, desde la elección misma que como un aspecto novedoso en el país, implica la selección por voto popular, de jueces y magistrados.

Los anteriores, constituyen en resumen, los motivos que me llevan a la aspiración del cargo que postulo.

Sin otro particular, me es grato aprovechar este medio, para dirigirme a los Honorables integrantes del Comité de Evaluación, para enviarles un cordial y cariñoso saludo, así como hacerles patente mi respeto, admiración, y siempre segura consideración.

Quedo a sus apreciables órdenes.

Ciudad de México, febrero de 2025.

ATE

ALBERTO ROCHA PRIEGO.